



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano información sobre el Programa de Asistencia de Climatización o Programa WAP (*Weatherization Assistance Program*) y orientar al solicitante referente a los requisitos de pre-elegibilidad. Además, se asistirá al solicitante en el proceso de precalificación para determinar si es posible candidato para participar del programa.

Este programa ayuda a familias de bajos ingresos a lograr una reducción en el consumo de energía doméstica a través de la instalación de equipos y medidas eficientes en sus hogares, asegurando a su vez la salud y seguridad de estas familias.



Audiencia

Familias o individuos con ingresos iguales o menores a los límites de elegibilidad establecidos por el programa.



Consideraciones

- El telecomunicador de Tu Línea de Servicios de Gobierno del 3-1-1 no está autorizado a enviar este documento a través de correo electrónico. Favor de acceder al enlace [OEPPE-003 Formularios para la Solicitud del Programa de Asistencia de Climatización WAP](#) para el envío de los documentos requeridos.
- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría además de la información contenida en este documento.
- La Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE), antes conocida como la Administración de Asuntos Energéticos (AAE), es la agencia designada para operar y administrar los fondos federales (provistos por el Departamento de Energía, DOE por sus siglas en inglés) del Programa WAP.
- El periodo del Programa de Asistencia de Climatización comienza el 25 de mayo de 2017 hasta que la cantidad máxima de setecientos cincuenta (750) citas hayan sido programadas (solamente se les darán citas a las primeras setecientos cincuenta (750) llamadas precalificadas para este periodo del programa). No se aceptarán solicitudes antes del periodo establecido ni luego de la culminación del periodo.
- Sólo se podrá programar citas para los solicitantes que cumplan con los requisitos de pre-elegibilidad y que ofrezcan los detalles mínimos requeridos para completar la Solicitud para Servicios de Climatización.
- La participación en el Programa de Asistencia de Climatización dependerá de los fondos disponibles, la cantidad de solicitudes recibidas y las prioridades de elegibilidad del programa.
- El cumplir con los requisitos preliminares de elegibilidad no garantiza la participación del programa.

- El Programa de Asistencia de Climatización no le garantiza al solicitante la implementación de las medidas recomendadas por el Auditor Certificado.
- El Programa de Asistencia de Climatización no provee subsidios para cubrir gastos de electricidad.
- Es importante que el solicitante sea residente de la vivienda, ya sea el propietario (dueño) o el inquilino (arrendatario) de la vivienda.
- Se deberá considerar el ingreso bruto anual de todos los miembros que residen en el hogar mayor de quince (15) años que no sean estudiantes a tiempo completo.
- Los propietarios de complejos de vivienda interesados en que se climatice la propiedad como un edificio multifamiliar deberán comunicarse directamente con la OEPPE para recibir orientación. No obstante, los residentes de complejos de vivienda multifamiliar deberán llamar a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 para solicitar el servicio.
- No se estará realizando ningún tipo de mantenimiento a equipos como neveras y/o aires acondicionados.
- Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 atenderá una solicitud por llamada.
- No se aceptarán solicitudes incompletas.



Lugar y Horario de Servicio

Lugar: Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE)

[Directorio de la Oficina Estatal de Política Pública Energética \(OEPPE\)](#)

Edificio Capital Center, Torre Norte, Piso 9
235 Avenida Arterial Hostos
San Juan, P.R.

Horario: Lunes a viernes
7:30am-4:30pm

Teléfono: (787) 332-0914 Opción 3 y luego opción 1

Fax: (787) 332-0915



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

Requisitos básicos del solicitante:

1. Ser residente de la vivienda (deberá solicitar el jefe de familia, cónyuge o representante autorizado).
2. Mayor de dieciocho (18) años o legalmente independiente.
3. Ser ciudadano americano o residente permanente.
4. Todo inquilino o arrendatario deberá tener autorización escrita del propietario para solicitar el servicio.

5. El solicitante deberá ser el responsable por el pago de la factura de electricidad de la residencia a la cual se solicita climatizar.

Antes de llenar la Solicitud para Servicios de Climatización:

El telecomunicador del Servicio 3-1-1 le hará unas preguntas al solicitante para determinar si precalifica para completar la solicitud para Servicios de Climatización:

1. ¿Ha participado anteriormente del Programa de Asistencia de Climatización en la vivienda en que actualmente vive?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
2. ¿Se realiza algún tipo de actividad comercial que genere ingreso en la residencia que interesa climatizar?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
3. ¿Tiene en su factura de energía eléctrica una tarifa fija?
 - a. Si el solicitante responde **sí**, no cualifica al programa.
 - b. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
4. ¿Usted o algún miembro de su familia que habita en la vivienda solicitada a climatizar, ha participado anteriormente de uno de los siguientes programas desde el 1 de octubre de 2016 hasta el presente?
 - i. Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
 - ii. Programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés)
 - iii. Subsidio de Energía
 - iv. Sub-Programa Crisis de Energía
 - b. Si el solicitante responde **sí**, proceda al artículo número seis (6).
 - c. Si el solicitante responde **no**, proceda a la siguiente pregunta.
5. ¿Cuál es el ingreso anual bruto combinado y la cantidad de todas las personas que residen en la vivienda? Se deberá consultar con la siguiente tabla para observar si la composición familiar cumple el requisito de ingreso anual. De cumplir con este requisito, se procederá a completar la Solicitud para Servicios de Climatización.

Cantidad de personas en el hogar	Límite de ingreso anual
1 persona	\$24,120
2 personas	\$32,480
3 personas	\$40,840
4 personas	\$49,200
5 personas	\$57,560
6 personas	\$65,920
7 personas	\$74,280
8 personas	\$82,640
Por cada persona adicional se deberá añadir:	\$ 8,360

6. Con la ayuda del telecomunicador del Servicio 3-1-1, se completará la Solicitud para Servicios de Climatización para el solicitante. Una vez se haya obtenido los requisitos mínimos para la solicitud, el sistema proveerá un número de control de la solicitud, el lugar, el día y la hora de la cita de entrevista en la OEPPE.

Documentos a someter en la OEPPE - el solicitante deberá llevar original y copia de todos los documentos **ya que el personal de la OEPPE no producirá copias de los documentos**. Si el solicitante no puede recibir los formularios o documentos a través de correo electrónico, deberá visitar la OEPPE para solicitar la documentación. Favor de acceder al siguiente enlace para evaluar los formularios requeridos [OEPPE-003 Formularios para la Solicitud del Programa de Asistencia de Climatización WAP](#)

1. Identificación con foto vigente:
 - Licencia de Conducir
 - Tarjeta de Identificación (CESCO)
 - Libro de Pasaporte
 - Tarjeta Electoral
 2. Tarjeta de Seguro Social de todos los miembros de la familia que residen en el hogar.
 3. Evidencia de ciudadanía de todos los miembros de la familia que residen en el hogar:
 - Certificado de Nacimiento
 - Libro de Pasaporte
 - Tarjeta de Residente Permanente (también, conocido como Tarjeta Verde o Formulario I-551)
 4. Evidencia de Mayoría de Edad - si el solicitante tiene 18 años o es menor de 21 años de edad deberá proveer de evidencia de uno (1) de los siguiente:
 - Evidencia de Emancipación
 - Casado Legalmente (Certificado de Matrimonio)
 5. Evidencia de propiedad - deberá proveer una de las siguientes:
 - Copia de las escrituras
 - Copia de la hipoteca
 - Copia de factura del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
 - Formulario #CF-7: Declaración de Propietario - aplica cuando no se puede proveer evidencia de posesión de la propiedad donde reside el solicitante. Deberá completarse antes de asistir a su cita de entrevista.
- Nota:** Si es inquilino o arrendatario, el solicitante deberá solicitar una de estas evidencias al dueño de la propiedad en la que reside.
6. En casos de Sucesiones o herencia, se debe presentar la siguiente documentación:
 - Declaratoria de Herederos y/o Testamento
 - Autorización de los Sucesores (todos): Deberá completar los siguientes formularios:
 - Formulario #CF-2: Acuerdos del Solicitante (página 3)
 - Formulario #CF-6: Autorización del Propietario para Climatización de la Propiedad
 - Formulario #CF-7: Declaración de Propietario

7. Evidencia de residencia - si la factura de energía eléctrica no está a nombre del solicitante, deberá presentar la factura más reciente de agua o teléfono residencial dirigida al solicitante en la dirección para la cual se está solicitando la climatización.
8. Evidencia de ingresos de los últimos 30 días. Estas evidencias son requeridas para todos los residentes del hogar para los cuales aplique (incluye aquellos mayores de 15 años que no sean estudiantes a tiempo completo).
 - Talonario de cheque del salario, carta del patrono o certificado de ingresos
 - Cheques de beneficios de Seguro Social
 - Cheques de beneficios a Veteranos o asignaciones de dinero a familias militares
 - Beneficios por desempleo – deberá presentar la Certificación de la Oficina de Desempleo del Departamento del Trabajo.
 - Pensiones de Retiro
 - Personas que trabajan por cuenta propia:
 - deberá presentar estados financieros de su negocio que cubran el periodo de tres (3) meses antes de someter la solicitud.
 - deberá presentar los ingresos netos (después de las deducciones por gastos del negocio).
 - Beneficios de huelga pagados por el fondo de una unión
 - Compensación por incapacidad ocupacional pagado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
 - Estipendios de adiestramientos tomados
 - Pensiones de ex cónyuge
 - Completar el Formulario #CF-4: Declaración de Ingresos o el Formulario #CF-5: Declaración de Cero Ingresos, según aplique.

Nota: Para conocer los ingresos que no se consideran para solicitar este programa, favor de hacer referencia a la Forma #EF-3: Definición de Ingresos.

9. Evidencia de participación en programas de asistencia - El solicitante deberá proveer una certificación de su oficina local de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), esta evidencia es requerida si al menos un (1) miembro de la familia ha participado en alguno de los siguientes programas desde el 1 de octubre de 2016 hasta el presente:
 - Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).
 - Programa de Asistencia Nutricional (PAN)
 - Programa de Subsidio de Energía
 - Subprograma Crisis de Energía
10. Evidencia de Incapacidad - si el solicitante o un miembro de la unidad familiar tiene una incapacidad deberá presentar uno de los siguientes documentos que certifiquen la condición de incapacidad:
 - Certificación del Seguro Social
 - Certificación Médica
 - Certificación de Rehabilitación Vocacional
 - Certificación del Departamento de Salud (Ley 51 y/o 107)
 - Certificación del Programa Llame y Viaje
 - Rótulo Removible

- Programa Avanzando Juntos del Departamento de Salud
 - Departamento de Educación- Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales
11. Factura de Energía Eléctrica más reciente - aunque no esté a nombre del solicitante.
 12. Completar el Formulario #CF-6: Autorización del Propietario para Climatización de la Propiedad - aplica a las propiedades alquiladas. Este documento deberá ser completado por el inquilino (solicitante) y el dueño de la propiedad antes de asistir a la cita de entrevista.
 13. Completar el Formulario #CF-3: Formulario de Autorización a Representante - Si un representante va a realizar el proceso de solicitud en lugar del solicitante, deberá presentar todas las evidencias anteriormente mencionadas junto con el formulario de autorización. El formulario deberá ser completado antes de la cita de entrevista.
 14. Completar el Formulario #CF-2: Acuerdos del Solicitante. El mismo debe ser complementado antes de la cita de entrevista.



Preguntas Frecuentes

- **¿Cómo es el proceso de solicitud para el Programa de Asistencia de Climatización?**
 - Si el solicitante es un posible candidato para solicitar el servicio, el telecomunicador del Servicio 3-1-1 le indicará el número de la solicitud, el lugar, el día y la hora de la cita.
 - El solicitante asistirá a la cita de entrevista para entregar todos los documentos requeridos. De la OEPPE requerir información adicional, se lo informará durante la cita o se le estará enviando una carta indicando que documentación le hace falta entregar.
 - El personal de la OEPPE se encargará de enviar una comunicación escrita relacionada al resultado de su cualificación. Si cualificó para el Programa de Asistencia de Climatización, un Auditor Certificado se estará comunicando con el solicitante para indicarle la fecha de la cita para la auditoría de la vivienda.
 - Durante la auditoría de la vivienda, el Auditor Certificado orientará, evaluará y hará un estudio energético del hogar para poder determinar cuál medida se podrá implementar en la residencia.
 - Luego de la visita del auditor, los contratistas encargados de la implementación de las mejoras del programa estarán llamando y visitando la vivienda para hacer los cambios recomendados por el Auditor Certificado y aprobados por el programa.
 - Una vez implementada las medidas, un Inspector Certificado visitará la vivienda para asegurar que todo cambio realizado cumpla con las regulaciones y normas del programa.
 - Luego de que el inspector certifique los trabajos realizados, finalmente el hogar estará climatizado.
- **¿Qué tipos de medidas de climatización se pueden hacer en mi hogar?** - El programa está dirigido a:
 - Educación sobre hábitos de consumo de energía eléctrica.
 - Reemplazo de bombillas incandescentes por bombillas fluorescentes compactas o LED.
 - Reemplazo de neveras por unidades más eficientes.
 - Reemplazo de aires acondicionados tipo ventana por unidades más eficientes.
 - Reemplazo de calentadores eléctricos por calentadores solares.
 - Reemplazo de cabezales de duchas y aireadores.

- Trabajos que mitiguen problemas relacionados con la salud y seguridad en el hogar (por ejemplo, identificar escapes de gas, instalación de alarmas de monóxido de carbono de ser necesario, entre otros).

Nota: Es importante indicar que una vez se realice la auditoría de la vivienda no significa que necesariamente se le estarán realizando los trabajos a la residencia.

- **¿Cuánto tiempo toma auditar una vivienda?** - La cita de auditoría de la vivienda se puede tardar aproximadamente dos (2) horas.
- **¿Cuánto tiempo dura el proceso de climatizar una vivienda?** - El proceso generalmente dura aproximadamente un año, dependiendo de los fondos y recursos disponibles. Para el proceso de climatización, refiérase a la primera pregunta.
- **¿Puedo volver a solicitar al servicio si ya me beneficié del programa anteriormente?** - No, el programa sólo permite la climatización de la vivienda una (1) sola vez.
- **¿El contador de energía eléctrica tiene que estar a nombre del solicitante?** - No es necesario que el contador esté a nombre de la persona que solicita el servicio siempre y cuando el dueño de la propiedad autorice la solicitud al servicio y el número del contador corresponda a la propiedad que se interesa climatizar. Es muy importante que la persona que solicite el Programa de Asistencia de Climatización debe ser la persona que paga la factura.
- **¿Un residente permanente tiene que cumplir con un tiempo requerido luego de haber obtenido la ciudadanía para solicitar el servicio?** - No.
- **¿Qué puede hacer el solicitante que esté interesado en darle seguimiento a su solicitud del programa?** - El solicitante deberá comunicarse directamente con la OEPPE.
- **Soy dueño de un apartamento en un condominio, ¿puedo solicitar al programa?** - Si, siempre y cuando el apartamento/vivienda tenga su propio contador de energía eléctrica.
- **Soy dueña de un local comercial, ¿puedo solicitar al programa para ese local?** - No, este programa es para viviendas sin actividad comercial en la misma.
- **¿Puede solicitar una persona que reside en un hogar móvil?** - Sí, el hogar debe tener su propio contador de energía eléctrica.
- **¿Si estoy viviendo en una residencia alquilada puedo cualificar?** - Sí, la persona que está alquilando la vivienda puede solicitar al programa con la autorización previa del dueño de la propiedad.
- **¿El programa tiene algún costo para los solicitantes?** - El programa no les cobra a las personas por el proceso de Climatización. Si algún contratista exige dinero, el solicitante deberá contactar a la agencia para que ésta pueda tomar acción en dicho asunto. El número a llamar es el (787) 332-0914 opción 3 y luego opción 1.
- **¿El programa otorga dinero a los solicitantes?** - No. El Programa de Asistencia de Climatización no es un programa de renovaciones ni remodelaciones a la vivienda, sino de reemplazos por equipos más eficientes. Por esta razón, no se otorgará equipos ni pagos a los solicitantes para que realicen renovaciones o remodelaciones. La OEPPE se encargará de canalizar las recomendaciones y medidas a implementarse en la vivienda.

- **Si dos unidades familiares o más viven en una casa, ¿podrán solicitar el programa?** - Si, pero cada vivienda deberá tener su propio contador. Si la residencia tiene un solo contador, se climatizará el hogar de la persona que llamó a solicitar el servicio.
- **Tengo un equipo dañado en mi hogar, ¿me lo pueden reemplazar?** - No, el programa sólo audita equipo que esté generando consumo de energía eléctrica.
- **¿Qué necesito hacer para cambiar la fecha de la cita de entrevista programada por Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1?** - Deberá comunicarse directamente con la OEPPE para información adicional y verificar la disponibilidad del cambio de fecha.



Enlaces Relacionados

Formulario(s):

[OEPPE-003 Formularios para la Solicitud del Programa de Asistencia de Climatización WAP](#)

Página(s) de Internet:

www.pr.gov

www.prgef.com



Redes Sociales

Facebook: [OEPPEPR](#)

Twitter: [OEPPEPR](#)

Instagram: [OEPPE.PR](#)